

IGM/aab/cbr
SGIGU-00081-2017

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En el BOP de Cádiz, núm. 67, de 10 de abril de 2017 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2017, destinada a entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con la Base Octava de las Bases reguladoras, el 21 de agosto de 2017, se formula propuesta de Resolución definitiva, que es remitida a la Presidencia de la Diputación de Cádiz, para que se dicte resolución de concesión de subvención.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, vengo en:

Primero.- Conceder las subvenciones a los beneficiarios que se indican a continuación en las cuantías siguientes:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
A.E.B.H.C.G., ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	G11052107	711,48 €
A.FI.CHI, ASOC. DE FIBROMIALGIA DE CHICLANA DE LA FRONTERA	G72141716	711,48 €
A.G.A.T.A, ASOCIACIÓN GADITANA DE ATAXIAS	G72023492	830,06 €
A.G.E.D.F. ,ASOCIACIÓN GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	G11795291	592,90 €
A.GA.FI, ASOCIACIÓN GADITANA DE FIBROMIALGIA	G11536687	711,48 €
A.I.R.E.S., ASOCIACIÓN DE ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	G72253065	830,06 €
A.VA.DIS., ASOC. VEJERIEGA PARA LA AYUDA AL DISCAPACITADO	G11299450	830,06 €
A.VV. CORTADURA	G11078540	444,67 €
A.VV. DEL BARRIO ALTO Y CENTRO HISTÓRICO PORTUENSES	G11426368	652,19 €
A.VV. VIRGEN DE LOS MILAGROS	G11230166	622,54 €
ABANIKO, ASOC.	G72134034	770,77 €
ADAB, ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA CONTRA LA ANOREXIA Y LA BULIMIA	G11571106	770,77 €
ADACCA, FAMILIARES PACIENTES DAÑO CEREBRAL	G11480993	770,77 €
ADEM-CG, ESCLEROSIS MÚLTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR	G11518487	889,35 €
ADIAL, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ALGODONALES	G72064868	652,19 €
ADIJANDA	G11774940	830,06 €
ADISVI, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS	G11879483	770,77 €
AECC, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	711,48 €

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	1/9





ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AESDE, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DISFONÍA ESPASMÓDICA	G72008329	830,06 €
AFA "POR ELLOS"	G11441946	770,77 €
AFA CONIL, ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G11513223	830,06 €
AFA FARO DE CHIPIONA	G11580065	652,19 €
AFA NUESTRO AYER	G11814324	652,19 €
AFA UNIDOS OLVERA	G11564234	830,06 €
AFA VEJER DE LA FRONTERA	G11565033	830,06 €
AFA-TARIFA, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TARIFA	G11575289	652,19 €
AFACESJE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD JEREZ	G11678489	592,90 €
AFAMEDIS, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES PARA LA INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11887932	711,48 €
AFANAS JEREZ-ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G11610078	830,06 €
AFANAS LA JANDA. MEDINA SIDONIA	G11031598	830,06 €
AFANAS SAN FERNANDO	G11017340	889,35 €
AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA, TREBUJENA	G11020146	889,35 €
AFANAS VILLAMARTÍN	G11614294	830,06 €
AFEDE	G11450210	770,77 €
AFEMEN, ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	G11253648	830,06 €
AFHIP, FAMILIARES DE NIÑOS HIPERACTIVOS	G11744513	711,48 €
AFICAGI, ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	G11519568	592,90 €
AFIJE, ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA JEREZANA	G11833639	652,19 €
AFIPO, ASOC. FIBROMIALGIA PORTUENSE	G72025869	652,19 €
AFITA, ASOC. DE FIBROMIALGIA	G72015472	652,19 €
AGADI, ASOCIACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	G11204153	652,19 €
AGAMAMA	G11471208	622,54 €
AGDEM, ASOCIACIÓN GADITANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G11383676	889,35 €
AGEBH, ASOCIACIÓN GADITANA DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	G11392396	889,35 €
AGEDIF, ASOCIACIÓN GÉNERO Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	G11914736	355,74 €
AGER-VENERIENSIS BONANZA, ASOCIACIÓN DE MUJERES	G11445293	503,96 €
AHINCO, ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN CONILEÑA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11487287	711,48 €
AISE, ASOC. PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	G72196769	770,77 €

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	2/9





ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AJE CÁDIZ, ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	G11463791	741,12 €
ALAT, ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO	G11083292	533,61 €
ALBOR, ASOCIACIÓN DE MUJERES	G11693454	563,25 €
ALCER CÁDIZ, ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	G11036266	711,48 €
ALENDOY, ASOCIACIÓN	G11468428	830,06 €
ALUDCA	G72308729	652,19 €
ALZHE, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER CADIZ	G11458510	830,06 €
AMBAE, ASOCIACIÓN DE MUJERES EN BÚSQUEDA DE EMPLEO	G11446598	592,90 €
AMIGOS DE GUADALCACÍN, ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE GUADALCACÍN	G11741824	533,61 €
AMIGOS SOLIDARIOS POR BARBATE	G72176225	711,48 €
ANPEHI, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES, ORGÁNICOS.	G11933736	711,48 €
APADENI, ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G11321155	830,06 €
APADIS-BAHÍA DE ALGECIRAS, ASOCIACIÓN DE PADRES DE DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALGECIRAS	G11020336	1.007,93 €
APAFI-BORNOS, ASOCIACIÓN DE PACIENTES AFETADOS DE FIBROMIALGIA	G11852654	711,48 €
APDHA, ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	G41502535	770,77 €
APESORJE, ASOC. PERSONAS SORDAS DE JEREZ	G11623568	948,64 €
APRADIS, ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS	G11864964	711,48 €
APRENDE A VIVIR, ASOCIACIÓN CONTRA LA DROGA	G72049273	770,77 €
APRODESA, ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA SALUD DE CHIPIONA	G72326564	533,61 €
APRON, ASOCIACIÓN DE PROBLEMAS ONCOLÓGICOS	G11420650	711,48 €
APROPADIS 2.0, ASOC. PARA LA PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G72240625	711,48 €
ARCO IRIS, ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LA LÍNEA	G11038429	592,90 €
ARCOSFIBRO, ASOC. DE FIBROMIALGIA	G11847464	652,19 €
ASABEDI, ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G72074354	770,77 €
ASAFEX	G87179693	830,06 €
ASAFI, ASOC. SANLUQUEÑA DE FIBROMIALGIA	J72023013	592,90 €
ASANHEMO, ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA	G41407909	711,48 €
ASEFICHI, ASOCIACIÓN ENFERMOS FIBROMIALGIA CHIPIONA	G72033608	592,90 €
ASISTE, PERROS DE ASISTENCIA Y TERAPIA	G72327323	533,61 €
ASMELT	G11686599	711,48 €

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	3/9





ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
ASPERGER CADIZ, ASOCIACIÓN	G72001092	770,77 €
ASPRODEME PUERTO REAL	G11021318	711,48 €
ATARAXIA	G72302011	592,90 €
AUTISMO CÁDIZ, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	G11020989	1.007,93 €
AVADE, ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11704632	889,35 €
BANDERA ROSA. ASOCIACIÓN DE PACIENTES Y FAMILIARES DE CÁNCER DE MAMA	G72304363	592,90 €
BARRIO VIVO, COORDINADORA CONTRA LA DROGA	G11247343	770,77 €
BELLO AMANECER, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DEPRESIÓN Y/O ANSIEDAD	G11520079	889,35 €
BROTE DE VIDA, ASOC.	G11700796	592,90 €
BRÚJULA GABINETE SOCIOEDUCATIVO	G72232218	415,03 €
CALLE NUEVA, ASOCIACIÓN BARREÑA POR LA IGUALDAD	G72317548	889,35 €
CASIOPEA, ASOCIACIÓN PSICOEDUCATIVA	G11898061	770,77 €
CEDOWN, ASOCIACIÓN CENTRO DOWN	G11702024	711,48 €
CEPA, COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN ANDALUCÍA	G04104113	830,06 €
CESJE, PROYECTO HOMBRE PROVINCIA DE CÁDIZ	G11631686	652,19 €
CHIADI CHIPIONA, ASOC. DE DISCAPACITADOS	G72275993	533,61 €
CHIRIPI, ASOCIACIÓN DE MUJERES	G11267705	592,90 €
COORDINADORA ALTERNATIVAS	G11297728	889,35 €
COORDINADORA DESPIERTA	G11254018	830,06 €
CRUZ ROJA SAN FERNANDO	Q2866001G	948,64 €
DATE UN RESPIRO, ASOCIACIÓN DE MUJERES	G11686102	563,25 €
DE MIL COLORES, ASOC. INFANTIL POR LA INTEGRACIÓN Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G72288608	770,77 €
DIFUARCOS, ASOC.	G11915121	652,19 €
DISCAPACITADOS DE PATERNA DE RIVERA, ASOC.	G11790581	711,48 €
DISCUBRIQ, ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS	G72095508	652,19 €
DISLEXIA CÁDIZ, ASOCIACIÓN	G11931987	711,48 €
DOWN JEREZ ASPANIDO	G11732187	711,48 €
EL ÁGUILA, ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS. COLEGIO EDUC.ESPECIAL MERCEDES CARBÓ	G11278215	830,06 €
EL ARENAL DE ROTA, ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.	G11803608	770,77 €
EL DESPERTAR, FEDERACIÓN AAMM	G11366564	563,25 €

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	4/9





ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, ASOC.	G11397304	770,77 €
ENLACE, ASOCIACIÓN	G11815131	889,35 €
EQUA, ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL	G11413820	830,06 €
ESPERIDA, ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL	G11706355	948,64 €
ESPIGA DORADA, ASOCIACIÓN DE MUJERES DE TAHIVILLA	G72202757	474,32 €
FAEM, ASOC. FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	G72096670	652,19 €
FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO, ASOC.	G11777851	711,48 €
FEDERACIÓN AA.VV. DEL PUERTO DE SANTA MARÍA	G11244399	652,19 €
FEGADI COCEMFE	G11073509	948,64 €
FEMSICA, FED. ASOC. MUJERES DE LA SIERRA DE CÁDIZ	G11749330	1.037,57 €
FIBROESPERA, ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE FIBROMIALGIA	G11856796	711,48 €
GERASA, HOGAR PARA ENFERMOS DE SIDA	G11336237	830,06 €
HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR, CENTRO SOCIAL POLIVALENTE MUJER GADES	R1100321G	978,28 €
HOGAR LA SALLE JEREZ, ASOCIACIÓN	G11859618	711,48 €
HUMILDAD Y CARIDAD DE ROTA Y JEREZ, ASOC.	G72229347	592,90 €
INCOTESA, FUNDACIÓN	G11907466	592,90 €
INICIATIVA EDUCATIVA ASOCIACIÓN	G11938255	741,12 €
INICIATIVA SOLIDARIA JEREZANA	G11911260	800,41 €
INTEGRACIÓN MUJER SORDA DEL SUR	G72296411	918,99 €
LA ALIANZA, ASOC. MUJERES VECINALES DE EL PUERTO	G72037716	652,19 €
LA AURORA, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G11472172	711,48 €
LA CALESA, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11633617	711,48 €
LA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE MUJERES	G11708880	592,90 €
LA ESTRELLA DEL REGÜE, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11489689	652,19 €
LA GAVIOTA, DIVERSIDAD FUNCIONAL	G11213550	948,64 €
LA LADERA, ASOC. DE MUJERES GASTOREÑAS	G11267192	474,32 €
LA MARQUESA, ASOCIACIÓN DE MUJERES	G11842093	741,12 €
LA MERCED, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER JEREZ	G11715661	770,77 €
LA MONTERA, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS BARREÑA	G72035272	652,19 €
LA RAMPA, ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	G72219686	711,48 €

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	5/9





ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
LA VOZ DE LAS MUJERES, FEDERACIÓN	G11918224	415,03 €
LARINGECTOMIZADOS Y LIMITADOS DE LA VOZ, ASOCIACIÓN GADITANA	G11267028	770,77 €
LAS CANTERAS, ASOC.DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES	G11038304	711,48 €
LAS TRES ROSAS, ASOC. DE MUJERES	G72216914	652,19 €
LEJEUNE, ASOC. SÍNDROME DE DOWN CÁDIZ Y BAHÍA	G11277407	830,06 €
LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	G11229812	592,90 €
LOS GERANIOS, ASOC. MUJERES	G11224367	563,25 €
LUNA, ASOCIACIÓN GADITANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	G72040249	592,90 €
MACONDO ESPACIO CREATIVO Y FEMINISTA	G72314958	830,06 €
MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO, ASOCIACIÓN DE MUJERES	G11723202	415,03 €
MANOS ARTESANAS, ASOC. MUJERES	G11710803	444,67 €
MARÁ, ASOCIACIÓN DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS	G11471273	711,48 €
MEJORANA, ASOCIACIÓN ATENCIÓN AL MENOR Y FAMILIA	G11545746	652,19 €
MUJERES ALCALAREÑAS AMAS, ASOC.	G11379724	385,38 €
MUJERES DE ZAHARILLA, ASOC.	G11459641	503,96 €
MUJERES EN IGUALDAD DE CÁDIZ	G72151293	415,03 €
MUJERES POR LA IGUALDAD Y EL PROGRESO, ASOC.	G11851383	652,19 €
MUJERES SOLIDARIAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	G11806833	711,48 €
NEXOS, FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS, ADICCIONES, SIDA Y PATOLOGÍA DUAL	G11817004	711,48 €
NUEVO CAMINAR, ASOCIACIÓN SALUD MENTAL	G11937851	711,48 €
NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	889,35 €
PADRES DE ALUMNOS MINUSVÁLIDOS, ASOC.	G11017449	711,48 €
PÁGINAS VIOLETA, ASOC. MUJERES	G90001124	652,19 €
PARÁLISIS CEREBRAL SAN FERNANDO, FUNDACIÓN	G11799509	889,35 €
PARKINSON BAHÍA DE CÁDIZ, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS	G11591302	948,64 €
PARKINSON DE CÁDIZ, ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE	G11601739	711,48 €
PARKINSON Y ALZHEIMER DE TREBUJENA, ASOC.	G72175375	830,06 €
PER-AFÁN, ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G11854940	770,77 €
PERSONAS AFECTADAS DE PARKINSON Y FAMILIARES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	G72322613	652,19 €
RECUÉRDAME, ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G72326465	652,19 €

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	6/9





ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
REINSERVIDA, FUNDACIÓN	G72276892	592,90 €
SEDE HUMANITARIA PORTUENSE DEL CÁNCER	G11359031	830,06 €
SILOÉ, ASOCIACIÓN JEREZANA DE AYUDA A PERSONAS QUE CONVIVEN CON VIH/SIDA	G11696382	830,06 €
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	711,48 €
SOL RURAL, FEDERACIÓN A. MM. RURALES	G11748316	918,99 €
THARSISBETEL	G72037351	711,48 €
TRASDOCAR&CORAZÓN	G11551728	770,77 €
UPACE SAN FERNANDO (UNIÓN PARALISIS CEREBRAL)	G11025095	830,06 €
UPACESUR ATIENDE	G11823895	830,06 €
UPACESUR EDUCA	G11628252	830,06 €
VEJERIEGA DE DIABÉTICOS, ASOC.	G72007990	830,06 €
VÍA VERDE DE LA SIERRA, FUNDACIÓN	G11464088	770,77 €
VICTORIA KENT	G11278066	918,99 €
VIRGEN DE LOS MILAGROS, ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS	G11309580	652,19 €
VITA, FUNDACIÓN	G72208093	652,19 €

Segundo.- Determinar que los criterios tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y establecidos en la convocatoria son los siguientes:

1. Evaluación técnica del proyecto de intervención. 30% (Hasta 3 puntos)
2. La incidencia social del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones, ya sean de carácter local, comarcal o provincial. 40% (Hasta 4 puntos)
3. El grado de aportación económica, humana y material de la Entidad para realizar el proyecto. 10% (Hasta 1 punto)
4. El carácter innovador de las actividades que se programan en el proyecto. 10% (Hasta 1 punto)
5. El grado de cumplimiento que la Entidad solicitante hubiera alcanzado en anteriores convocatorias. 0,5% (Hasta 0,5 puntos)
6. Incluir la perspectiva de género en el proyecto, y encontrarse el mismo redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente. 0,5% (Hasta 0,5 puntos)

Tercero.- Establecer un plazo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Establecer las siguientes obligaciones a las entidades beneficiarias:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:
2. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	7/9



5. Comunicar al Área de Igualdad y Bienestar Social, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de dicha Área, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
6. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
7. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
8. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

Quinto.- Establecer, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, las siguientes condiciones en relación al abono y justificación de la subvención:

Los proyectos se abonarán de forma anticipada, a la firma de la presente resolución, con cargo a la partida presupuestaria 07/231GG/48000.

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar la subvención concedida finalizando el plazo el 31 de enero de 2018.

Dado que las concesiones de subvenciones que se realizan en atención a esta convocatoria no exceden del importe previsto en el artículo 75.1 del Reglamento General de Subvenciones, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa simplificada regulada en dicho artículo.

La entidad beneficiaria de la subvención aportará el modelo de cuenta justificativa establecido el Anexo de las Bases reguladoras, que contendrá la siguiente información:

1. Una Memoria debidamente firmada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La Memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos.
2. Una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2017.

Por tanto, no será necesario aportar las facturas ni los justificantes de pago en el momento de presentar la justificación.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de las facturas y justificantes correspondientes.

Se fija para la elección, la técnica de muestreo combinado del 20%.

El resultado será notificado a las entidades concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes. Si como consecuencia del control realizado se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta será constitutiva de infracción administrativa sancionable.

De conformidad con lo anterior, cuando sea requerido para ello, las entidades beneficiarias deberán presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a las entidades una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	8/9





- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Fecha	26/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Agustín Almagro Blázquez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3RLZR+IuWCBwAPj5BkBATw==	Página	9/9

